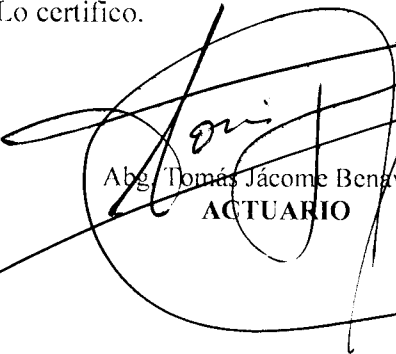




CASO No. 1273-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de abril de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede: a Carlos Manosalvas Silva en calidad de procurador judicial de Esteban Renato Andrade Rivas; Jonathan Jorge Rubio Valencia; Freddy Aníbal Rengifo Quirola y Marco Leonardo Tatayo Simbaña, al **Fiscal Provincial de Pichincha, a la Fiscalía Especializada de Soluciones Rápidas y al Ing. Juan Hinostroza Jaramillo** Gerente Empresa Asiacar S.A., mediante boletas dejadas en las casillas judiciales 3570, 1363, 1634 y constitucional No. 358 ('vestigolegal@uio.satnet.net'; 'eduardogomez17@forodeabogados.ec'), respectivamente; y, notifiqué con copia de la demanda con la providencia que antecede a los Jueces de la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio No. 106-CC-DMVO-2013. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

